



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESP. MEDICA)
ADELANTADO POR MERCEDES GAITAN EN CONTRA DE EPS
EMCOSALUD Y OTROS. RADICACION. No. 2021-00009-00.-
LLAMAMIENTO SURA.**

Una vez adelantado el estudio de admisión del llamamiento en garantía efectuado por la Clínica de Fracturas Las Victorias S.A.S. a Seguros Generales Suramericana S.A. se encuentra que el mismo debe cumplir con los requisitos indicados por el art. 82 del C.G.P., no obstante, se encuentra que:

- El llamamiento en garantía no indica pretensiones.
- No se aporta el certificado de existencia y representación legal de la empresa llamada en garantía.

Consecuencia de lo anterior, se **INADMITE** el llamado en garantía y se concede el término de 5 días a la parte demandada Clínica De Fracturas Las Victorias S.A.S. para subsanar el mismo so pena de rechazar el mismo.

NOTIFÍQUESE (3),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7feba6a24e1e0d1cfe8cf1c7d89c4ea56b86bad7a8ae18fa1005fd8b98eafe63**

Documento generado en 24/11/2022 03:05:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>